



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 407

SAN SALVADOR, JUEVES 16 DE ABRIL DE 2015

NUMERO 67

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO			
✓ Decreto No. 955.- Se establecen límites entre los municipios de San Ildefonso y Sesori.....	4-7	Estatutos de la Iglesia Monte de Sión-Ciudad Futura y Acuerdo Ejecutivo No. 260, aprobándolos y confiéndole el carácter de persona jurídica.	25-27
✓ Decreto No. 973.- Ley Especial para la Legalización de las Calles, Tramos de Calle, de Carretera, de Derechos de Vía y Antiguos Derechos de Vía, Declarados en Desuso y Desafectados como de Uso Público, para ser Transferidas en Propiedad a las Familias de Escasos Recursos Económicos que las Habitan, a través del Fondo Nacional de Vivienda Popular.....	7-11	Reforma a los estatutos de la Asociación Círculo Deportivo Internacional y Acuerdo Ejecutivo No. 48, aprobándolas.....	28-34
		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
		RAMO DE EDUCACIÓN	
		Acuerdo No. 03-0290.- Se deja sin efecto la Personería Jurídica conferida al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar "Cantón La Unión", jurisdicción de Juayúa.	35
		Acuerdo No. 15-1808.- Se autoriza la ampliación de Servicios Educativos al Colegio Cristiano Menonita Torre Fuerte, ubicado en el municipio de Quezaltepeque.	35-36
ORGANO EJECUTIVO			
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
Nuevos estatutos de la Asociación de Empresarios Taxistas Unidos Salvadoreños y Acuerdo Ejecutivo No. 224, aprobándolos.....	12-24	Acuerdos Nos. 01-0006 y 03-0012.- Delegación de funciones.....	36-37

Trayecto único

Tramo único, del punto número uno al punto número dos. Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central que describiera el cauce antiguo del río Lempa, aguas abajo, hasta interceptar la prolongación del eje central antiguo del río El Jiotique, lugar donde se ubica el punto número dos, con una distancia aproximada de siete mil ochocientos noventa y cinco punto sesenta y nueve metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro punto veintisiete metros; Latitud igual, doscientos ochenta y seis mil seiscientos doce punto ochenta y nueve metros. Sus colindantes son para el municipio de Sesori, parcelas pertenecientes a los cantones San Felipe y Petacones, de las hojas catastrales cuatrocientos setenta y dos dieciocho cero cero cero y quinientos setenta y tres trece quinientos cincuenta y uno; para el municipio de San Ildefonso, parcelas pertenecientes a los cantones San Francisco y Candelaria Lempa, de las hojas catastrales cuatrocientos setenta y dos dieciocho cero cero cero y cuatrocientos setenta y dos veinticuatro cero cero cero, teniendo en ambos casos de por medio, el espejo de agua del embalse Quince de Septiembre.

Punto trifinio de llegada. El punto de llegada será el que describe como número dos, el cual al mismo tiempo es punto trifinio, para los municipios de Sesori, del departamento de San Miguel, Nueva Granada, del departamento de Usulután y San Ildefonso, del departamento de San Vicente. Sus colindantes son para los municipios de Sesori, Nueva Granada y San Ildefonso, el espejo de agua del Embalse Quince de Septiembre, correspondiente a las hojas catastrales cuatrocientos setenta y dos veinticuatro cero cero cero, quinientos setenta y tres diecinueve quinientos cincuenta y uno, y quinientos setenta y tres diecinueve quinientos cincuenta y seis.

CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ,
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO.

ING. OSCAR ARMANDO MELÉNDEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO.

RENÉ ALEXANDER PORTILLO,
ALCALDE MUNICIPAL DE SESORI.

JOSÉ LUIS AMAYA,
SÍNDICO MUNICIPAL DE SESORI.

LIC. ROGELIO ANTONIO CANALES CHÁVEZ,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.

ING. RIGOBERTO OVIDIO MAGAÑA CHAVARRÍA,
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
Y DEL CATASTRO NACIONAL.

DECRETO No. 973**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo número 41 del 10 de junio del año 2009, publicado en el Diario Oficial 129, Tomo No. 384 del 13 de julio del año 2009, se emitió la Ley Especial para la legalización de las calles, tramos de calle, de carretera, de derechos de vía y antiguos derechos de vía, declarados en desuso y desafectados como de uso público, para ser transferidas en propiedad a las familias de escasos recursos económicos que las habitan, a través del Fondo Nacional de Vivienda Popular.
- II. Que es facultad del primer Órgano del Estado, desafectar como de uso público los bienes nacionales, especialmente, aquellos que por el desarrollo, han perdido el fundamento de su construcción, como es el caso de las calles, tramos de calles, tramos de carreteras, los derechos de vía y tramos de derechos de vía en desuso.
- III. Que por la cantidad de comunidades que se han ido incorporando a la Ley a la que se refiere el considerando anterior, por los diferentes decretos legislativos, se vuelve necesario, actualizar el cuadro que contiene a cada una de dichas comunidades, en el orden en que fueron incorporadas.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las diputadas y los diputados Norma Guevara, Sonia Margarita Rodríguez Signtenza Guillermo Antonio Olivo Méndez, José Seraffín Orantes Rodríguez, Lorenzo Rivas Echeverría y David Rodríguez Rivera.

DECRETA, la siguiente reforma a la:

LEY ESPECIAL PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS CALLES, TRAMOS DE CALLE, DE CARRETERA, DE DERECHOS DE VÍA Y ANTIGUOS DERECHOS DE VÍA, DECLARADOS EN DESUSO Y DESAFECTADOS COMO DE USO PÚBLICO, PARA SER TRANSFERIDAS EN PROPIEDAD A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LAS HABITAN, A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR.

Art. 1.- Sustitúyase el cuadro contenido en el Artículo 2 por el siguiente:

NÚMERO CORRELATIVO	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Los Castaños	Caluco	Sonsonate
2	Palacios	San Rafael Cedros	Cuscatlán
3	Santa Rosa	Quezaltepeque	La Libertad
4	El Chorizo	Santa Rosa de Lima	La Unión
5	Las Margaritas	Santa Tecla	La Libertad
6	La Cruz	Talnique	La Libertad
7	Las Américas	San Salvador	San Salvador
8	Veracruz	Soyapango	San Salvador
9	San Marcelo	San Salvador	San Salvador
10	27 de septiembre	Zacatecoluca	La Paz
11	Valdivieso	San Salvador	San Salvador
12	La Reforma	Ciudad Arce	La Libertad
13	Iscanales o Ixcanales	Santo Domingo	San Vicente
14	San Antonio Caminos I y II	San Vicente	San Vicente
15	Talpetates	Santo Domingo	San Vicente
16	El Jocote	Santa Cruz Michapa	Cuscatlán

17	Los Cocos	Santa Clara	San Vicente
18	San José Obrero	Santa Clara	San Vicente
19	Trinidad Gálvez	Santa Clara	San Vicente
20	Galera Quemada	Nejapa	San Salvador
21	Estación Vieja	Santo Domingo	San Vicente
22	El Pepeto	San Marcos	San Salvador
23	El Progreso No. 1	Sonsonate	Sonsonate
24	El Progreso No. 2	Sonsonate	Sonsonate
25	La Cuchilla o Colonia El Milagro	El Refugio	Ahuachapán
26	El Carmencito	Santa Tecla	La Libertad
27	Calle Vieja	Nejapa	San Salvador
28	Peña Cargada	Citalá	Chalatenango
29	San Jerónimo	Guazapa	San Salvador
30	El Salamar	San Luis Talpa	La Paz
31	El Progreso	Santa Tecla	La Libertad
32	El Chorizo	El Tránsito	San Miguel
33	Aguacachala	Zacatecoluca	La Paz
34	El Tablón	El Paraíso	Chalatenango
35	La Angostura	El Paraíso	Chalatenango
36	La Bóveda	Tejutla	Chalatenango
37	El Troncal	Santa Rita	Chalatenango
38	Caserío El Paterno	Sensuntepeque	Cabañas
39	Caserío Santa María El Refugio	Jayaque	La Libertad
40	La Joya de Apantes	Concepción de Ataco	Ahuachapán

41	Pasaje La Posada	La Libertad	La Libertad
42	Ojo de Agua	Jayaque	La Libertad
43	Luis Moscoso	San Miguel	San Miguel
44	Pasaje Masferrer calle a la Colonia "Altos de Guadalupe"	Alegría	Usulután
45	Los Almendros N.º 1	Zacatecoluca	La Paz
46	30 Avenida Norte y Calle Delgado	San Salvador	San Salvador
47	La Fuerteza	San Luis Talpa	La Paz
48	Monte Carmelo	San Salvador	San Salvador
49	La Esperanza	Ciudad Barrios	San Miguel
50	El Chorizo	Santo Domingo	San Vicente
51	Santa Marta El Pedregal	Rosario de La Paz	La Paz
52	Divina Providencia	Agua Caliente	Chalatenango
53	28 Avenida Norte y Calle Delgado	San Salvador	San Salvador
54	El Despertar	Ciudad Delgado	San Salvador
55	San Pedro	Metapán	Santa Ana
56	San José	Metapán	Santa Ana
57	Santa Rosa	Ozatlán	Usulután
58	Calle Antigua Amapulapa	San Vicente	San Vicente
59	Calle Vieja a Achichilco	San Vicente	San Vicente

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 16 de Abril de 2015.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT

PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL

SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA

SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ

OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

GERSON MARTÍNEZ,

Ministro de Obras Públicas, Transporte y de

Vivienda y Desarrollo Urbano.